



VISION[®]

Financiera

www.sib.gob.gt

EL IMPACTO DE LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN LA INDUSTRIA DE SEGUROS

PÁG. 8

**CENTRALES DE RIESGO PARA
LA TOMA DE DECISIONES**

PÁG. 4

**IMPORTANCIA DE SOLVENCIA II EN LA
ACTIVIDAD ASEGURADORA (PARTE II)**

PÁG. 6

**SUPERVISIÓN DEL RIESGO
TECNOLÓGICO**

PÁG. 16

ÍNDICE

Director General

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Estudios

Ing. José Miguel Ramírez Peña
*Director del Departamento de
Desarrollo Institucional*

Coordinador General

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Directora de Proyecto

Inga. Xiomara Noemí Cabrera de Anzueto
*Supervisora del Departamento de
Desarrollo Institucional*



Misión

“ Promover la
estabilidad y confianza
en el sistema financiero
supervisado ”

3 **Presentación**

4 **Opinión**

Centrales de riesgo para la toma de
decisiones

6 **Artículo**

Importancia de Solvencia II en la actividad
aseguradora (Parte II)

8 **Tema central**

El impacto de la inclusión financiera en la
industria de seguros

11 **Artículo**

El papel de la contabilidad bancaria en la
eficiencia y estabilidad financiera

14 **Artículo**

La gestión de información como una
herramienta para la administración del riesgo
operacional

16 **Tecnología**

Supervisión del riesgo tecnológico

18 **Actualidad**

La prevención de lavado de dinero, como un
esfuerzo de país

Se autoriza la reproducción del contenido de esta publicación, sin fines comerciales, citando la fuente de origen.

Oficina de Atención al Usuario

9a. avenida 22-00, zona 1 • Guatemala, C. A.
Teléfono: 2429-5333 - Fax: 2232-0002
PBX: 2429-5000 Y 2204-5300 Ext. 2550/2551/2552
Consultas al 1570
Correo electrónico: info@sib.gob.gt

Síguenos en:



Presentación



La inclusión financiera, en nuestros días, se conoce como el conjunto de acciones tendientes a incrementar el acceso y mejorar el uso de los servicios financieros para todos los segmentos de la población, particularmente para los que tradicionalmente no han sido atendidos. Implica, entre otros aspectos, desarrollar nuevas opciones de acceso, ofreciendo al mercado objetivo productos que les permitan incorporarse al desarrollo del mundo globalizado, con el consiguiente beneficio a su sociedad. La calidad de los servicios, la promoción de su uso, el alcance y la disminución de los costos cobran especial importancia al igual que los medios de distribución para hacerlos llegar a la población. En esa línea, la importancia de la inclusión financiera radica en que la falta de acceso a servicios financieros conlleva limitaciones para las personas en su capacidad para ahorrar, recibir crédito así como para protegerse de la ocurrencia de situaciones o calamidades que puedan afectarles en su vida cotidiana, lo cual puede mitigarse a través de las coberturas de seguros.

En ese sentido, en la presente edición el licenciado Francisco Gabriel Barrios Ceballos, nos presenta el artículo denominado “El impacto de la inclusión financiera en la industria de seguros”, citando la definición de inclusión financiera como el acceso efectivo a servicios bancarios y de seguros a través de proveedores formales.

En el artículo, hace referencia a que la inclusión financiera guarda relación con las condiciones de cada país, por lo que las medidas a aplicar en el proceso de inclusión deben basarse en un diagnóstico específico.

Por aparte, el licenciado Jorge Pérez Ramírez, nos presenta el tema “El papel de la contabilidad bancaria en la eficiencia y estabilidad financiera”, en el cual, entre otros conceptos de interés, menciona que uno de los elementos más relevantes en una correcta toma de decisiones es la información, que es la que fortalece a los mercados y los hace eficientes, cuando de ella se hace una correcta interpretación.

También contamos con el aporte del licenciado Juan David Barrueto Godoy quien nos presenta la parte final del artículo referente a la “Importancia de Solvencia II en la actividad aseguradora” haciendo énfasis que en ese contexto, es de especial relevancia que las aseguradoras implementen procesos integrales de gestión de riesgos.

Adicionalmente, el licenciado Ítalo Esaú Chicas Mejía y la ingeniera Hilda María Pacheco Escobar de Figueroa nos comparten el artículo referente a “La gestión de información como una herramienta para la administración del riesgo operacional” en el cual exponen las cuatro fuentes básicas de información que se pueden considerar al valorar el capital asociado al riesgo operacional.

En adición a lo indicado, el lector encontrará otros temas de especial interés, como “Centrales de riesgo para la toma de decisiones”, desarrollado por el licenciado Juan Alberto Díaz López. En el ámbito tecnológico, el artículo “Supervisión del riesgo tecnológico” escrito por el licenciado Percy Fernando Mc Nutt Marín; y, en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, el artículo titulado “La prevención de lavado de dinero, como un esfuerzo de país”, de la autoría del licenciado José David Campos Cuezzi.

Con muestras de mi consideración y estima, atento servidor.

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos



Centrales de riesgo para la toma de decisiones

¿Qué es una central de riesgo?

De manera muy general y para el propósito de este artículo, es un sistema de registro de información que guarda los datos sobre los créditos otorgados por cualquier entidad del Sistema Financiero Guatemalteco Supervisado por la Superintendencia de Bancos.

Por todos es sabido que a la actividad bancaria, por su propia naturaleza, le es inherente una serie de riesgos,

siendo entre ellos el más relevante el riesgo de crédito, que se define como “la contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones en los términos acordados”; es decir, la posibilidad de que un préstamo que se le haya otorgado a un cliente no sea pagado, total o parcialmente.

Ante tal situación, la gestión y la medición del riesgo resulta muy importante para administrar y monitorear la cartera de

créditos, que para nuestro caso esta clasificada en los segmentos siguientes: créditos empresariales mayores, créditos empresariales menores, microcréditos, créditos hipotecarios para la vivienda y créditos de consumo. Es oportuno señalar la diferencia entre la gestión del riesgo de crédito de empresas (corporativo) y el riesgo de crédito de personas (consumo); en el primero, la gestión se centra en cada cliente, y en el segundo, la gestión se maneja a nivel de portafolio; lo principal es poder calcular la capacidad de endeudamiento máximo y

la capacidad de pago que pueda tener un cliente, dependiendo del tipo de crédito que se le ofrezca.

Para los efectos son necesarios los sistemas de información, como las centrales de riesgo y las centrales de datos. A través de las centrales de riesgo las entidades bancarias antes de tomar una decisión en materia crediticia pueden conocer el grado de endeudamiento y la capacidad de pago del futuro cliente. Por otra parte, mediante las centrales de datos, las entidades reciben todo tipo de información de los clientes, con la cual pueden determinar su capacidad moral o voluntad de pago indagando sus antecedentes y comportamiento dentro del sistema financiero y comercial. En tal sentido, no cabe duda que los sistemas de información constituyen herramientas para la toma de decisiones, tanto para la concesión de los créditos como para su seguimiento y gestión.

Viene al caso anotar que el uso de la central de riesgo (Sistema de Información de Riesgos Crediticios -SIRC-) para la toma de decisiones, se ha establecido institucionalmente en la normativa guatemalteca, como se describe a continuación:

El marco jurídico para la implementación y funcionamiento del SIRC inicia en el artículo 58 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, el cual establece que la Superintendencia de Bancos implementará un sistema de información de riesgos, para lo cual los entes a que se refiere dicha ley están obligados a proporcionar la información que para el efecto determine dicha Superintendencia.

Por su parte, en el Acuerdo No. 5-2011 del Superintendente de Bancos que contiene las “Disposiciones relativas a la utilización del sistema de información de riesgos

crediticios por parte de las entidades usuarias”, se establecen los lineamientos normativos y operativos del SIRC.

En el Acuerdo se define al SIRC, como el conjunto de elementos tecnológicos implementados por la Superintendencia de Bancos, para almacenar y proporcionar los datos de activos crediticios recibidos de las entidades obligadas de conformidad con la ley. Establece cuáles son las entidades obligadas a suministrarle información y quiénes las entidades usuarias que pueden tener acceso a la información, exclusivamente para fines de análisis de crédito, mencionando en ambos casos a los bancos, sociedades financieras, entidades que integran grupos financieros que otorguen financiamiento y demás entidades que las leyes dispongan. También se refiere a los usuarios autorizados por la Superintendencia de Bancos para realizar consultas al sistema, y al informe confidencial que genera, el cual presenta la información crediticia de los solicitantes o deudores de crédito, conforme los datos proporcionados por las entidades obligadas.

La consulta al sistema o el informe confidencial permite tener información disponible sobre: datos del deudor, tipo de crédito, moneda, clasificación por estado de endeudamiento, monto original y saldo actual de capital, historial del comportamiento crediticio, forma de cancelación de activos crediticios, entre otros. Se indica en el Acuerdo que “las entidades usuarias deberán contar con copia del informe confidencial correspondiente a la consulta efectuada al Sistema de Información de Riesgos Crediticios previo a otorgar créditos nuevos, prórrogas, novaciones o reestructuraciones; asimismo, deberán contar con dicha copia, a la fecha de referencia de cada valuación de activos

... los entes a que se refiere dicha ley están obligados a proporcionar la información...

crediticios en el caso de deudores empresariales mayores”.

Adicionalmente, en el Título III del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, que se refiere a la información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores, se indica que respecto a la información general de las personas jurídicas y las personas individuales, entre otras, las instituciones deberán obtener “constancia de consulta efectuada al Sistema de Información de Riesgos Crediticios”.

La información que proporciona el SIRC permite identificar el nivel de endeudamiento de personas y empresas frente a las entidades financieras que le proveen información pero no de todos los acreedores que un deudor pueda tener como parte de sus operaciones financieras y comerciales. Dada esta situación y siempre que se cuente con el consentimiento expreso de los solicitantes de financiamiento y de los deudores (artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública), resulta importante hacer uso de la información que proveen las centrales de datos referidas en este artículo, para complementar el análisis de crédito. En Guatemala se encuentran varias entidades que prestan los servicios de información y algunas de ellas han suscrito contratos con varias entidades financieras.



* Contador Público y Auditor, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Administración de Empresas con Especialidad en Finanzas por la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas de la Universidad Francisco Marroquín. Con especialización en Análisis y Supervisión Bancaria, Supervisión Basada en Riesgos, Supervisión Consolidada y Transfronteriza, entre otros. Actualmente, es Director del Departamento de Supervisión de Riesgos Bancarios “B” de la Superintendencia de Bancos.

Juan Alberto Díaz López

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.



Importancia de Solvencia II en la actividad aseguradora

(Parte II)

i Qué aspectos de Solvencia II podrían considerarse en la gestión de las aseguradoras guatemaltecas?

Como se mencionó en la primera parte, Solvencia II consta de tres componentes: requisitos cuantitativos, cualitativos y disciplina de mercado, denominados Pilares I, II y III, respectivamente.

En este artículo, se analiza cada uno de los pilares y la importancia de su implementación en la gestión de las entidades aseguradoras que operan en Guatemala.

Respecto a la gestión de dichas entidades, el artículo 29 de la Ley de la Actividad Aseguradora, establece que estas deben

contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de suscripción, operacional, de mercado, de liquidez y otros riesgos a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.

Por su parte el artículo 22 de la ley en mención, dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Administración es velar porque se implementen e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución, las políticas, sistemas y procesos que sean necesarios para una correcta administración, evaluación y control de riesgos.

a) Pilar I

Se refiere a los requerimientos cuantitativos, específicamente a la determinación del capital necesario para soportar las operaciones del negocio y por ende los distintos riesgos asumidos, lo cual permite generar mayor confianza en sus clientes.

Estos requerimientos comprenden:

- La valoración de activos y pasivos;
- Provisiones técnicas;
- Fondos propios – capital;
- Requerimientos de capital de solvencia (SCR, por sus siglas en inglés), el cual corresponde al capital que tendrá que mantener una aseguradora para absorber las pérdidas de capital significativas e

imprevistas que se le presenten, por lo que en su determinación deben considerarse todos los riesgos a que esta expuesta la entidad;

- Requerimientos de capital mínimo (MCR, por sus siglas en inglés). Dicho capital es un monto mínimo, para que cuando se refleje un monto menor a este, el supervisor adopte medidas especiales para garantizar la solvencia de la aseguradora; y,
- Requisitos de las inversiones.

Solvencia II contempla la posibilidad de que las compañías aseguradoras definan sus propios modelos, llamados “modelos internos”, previa aprobación del supervisor, que les permita determinar el capital necesario para soportar sus operaciones; no obstante lo anterior, el supervisor puede definir “modelos estándar” a utilizar, en lugar de los citados “modelos internos”.

b) **Pilar II**

Se enfoca en los requisitos cualitativos, los cuales deben fundamentarse en principios de gestión de riesgos, sistema de control interno y el proceso de supervisión.

Derivado de las crisis recientes, se ha evidenciado que los requerimientos de capital o requerimientos de solvencia, no son suficientes para garantizar la continuidad de una aseguradora como negocio en marcha, sino que es necesario complementarlos con procesos integrales adecuados de gestión de riesgos y de una labor efectiva de supervisión, orientada a la protección de los intereses de los tomadores y beneficiarios de las pólizas de seguros.

...que se definan políticas claras de divulgación y transparencia, todo ello con el propósito de promover la estabilidad y confianza en el sistema asegurador...

Los procesos integrales deben abarcar el gobierno corporativo; la gestión de riesgos; sistema de control interno; y, funciones actuariales y de auditoría, que permitan identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos a que se encuentran expuestas las aseguradoras.

También es importante que estos procesos incluyan la determinación del capital necesario, para garantizar niveles de solvencia adecuados, no solamente en forma estática a una fecha específica, sino que también en forma prospectiva, considerando el entorno y planes estratégicos de la aseguradora a mediano plazo.

Lo anterior, implica el involucramiento de la entidad y principalmente del Consejo de Administración, a efecto de autoevaluar los sistemas implementados.

En cuanto a la función supervisora, con un enfoque basado en riesgos, debe evaluar la efectividad e idoneidad de dichos procesos, realizando las recomendaciones pertinentes cuando se encuentren situaciones que lo ameriten y que impacten negativamente en la situación financiera de la entidad, tal como lo prevé la Ley de Supervisión Financiera de Guatemala.

c) **Pilar III**

En estrecha relación con los otros dos pilares, este se enfoca en el tema de la disciplina de mercado, entendiéndose como tal, la divulgación de información y la transparencia.

La divulgación de información debe ser en forma clara, precisa y actualizada, con el objetivo que sea de utilidad para los agentes económicos.

La información de la aseguradora a divulgarse debe comprender, como mínimo, la situación financiera, el nivel de solvencia, la exposición a los distintos riesgos y sus mecanismos de gestión y control.

Al respecto, en Guatemala se han emitido instrucciones referentes a la información que las entidades deben divulgar en su sitio web o en otros medios de comunicación.

En ese contexto es de trascendental relevancia, que las aseguradoras implementen procesos integrales para la gestión de riesgos, que incluyan la determinación del capital necesario para soportar sus negocios, en función de los riesgos asumidos y no solo como cumplimiento de un requerimiento regulatorio, sobre una base prospectiva más que estática; que además del capital, se cuente con procesos eficaces de gobierno corporativo, gestión y control; y, que se definan políticas claras de divulgación y transparencia, todo ello con el propósito de promover la estabilidad y confianza en el sistema asegurador guatemalteco, en beneficio de los tomadores y beneficiarios de las pólizas de seguros contratadas.



* Contador Público y Auditor, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Administración de Empresas con especialización en Finanzas, obtenida con mención honorífica *Magna Cum Laude*, por la Universidad Francisco Marroquín. Con especialización en Supervisión Bancaria, Supervisión y Evaluación de Riesgos del Sistema Financiero, Operaciones de Banca Central, Supervisión de Seguros, entre otros. Actualmente, es Director del Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y Otros de la Superintendencia de Bancos.

Juan David Barrueto Godoy

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.



El impacto de la inclusión financiera en la industria de seguros

Para efectos de delimitar a qué nos referimos con inclusión financiera, es importante indicar que para la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por su acrónimo en inglés), la inclusión financiera se refiere a un estado en el que todos los adultos en edad de trabajar cuentan con acceso efectivo al crédito, ahorro, pagos y seguros a través de proveedores formales. En tal sentido, señala que el “acceso efectivo” implica una prestación conveniente y responsable de servicios a un costo accesible al cliente y sostenible para el prestador de

los servicios, con la finalidad de que los clientes financieramente excluidos puedan tener acceso a servicios financieros formales en sustitución de las alternativas informales existentes (IAIS, 2012).

En el caso de la industria del seguro, se considera que el impacto de la inclusión financiera esta en función de la cantidad de personas que se verían beneficiadas con la misma, así como por el conjunto de cambios que puede generar en la industria del seguro; en tal sentido, se puede afirmar que la inclusión financiera tiene un gran impacto en la industria del

seguro, tomando en cuenta que implica promover el acceso efectivo al seguro de grupos importantes de personas que han permanecido excluidos, situación que tiene un efecto en la reducción de la pobreza, ya que ante la ocurrencia de un evento dañino cubierto por el seguro, el pago de la indemnización respectiva permitiría al asegurado, o en su caso al beneficiario, continuar con su labor productiva, evitando que se afecte su nivel de vida.

El impacto de la inclusión financiera guarda estrecha relación con las

condiciones de cada país en particular, por lo que no se puede hacer referencia a medidas que sean aplicables de la misma manera a todos los países. En ese sentido, para efectos de iniciar acciones tendientes a desarrollarla es de suma importancia realizar un diagnóstico del país, con el objetivo de diseñar acciones de acuerdo a los resultados del estudio que se realice.

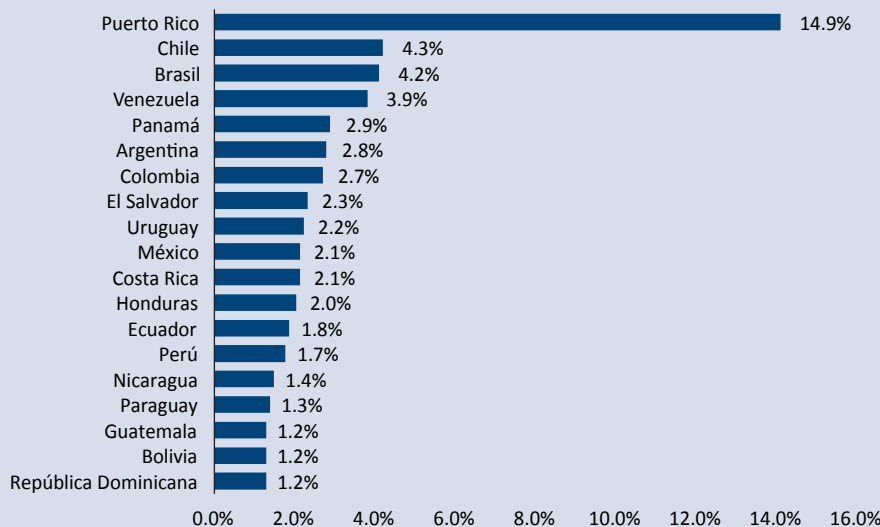
Para realizar un breve análisis de los elementos que se pueden considerar en el desarrollo de una estrategia de inclusión financiera para el caso de Guatemala, es importante revisar el grado de penetración del seguro en comparación con algunos países de la región, según se muestra en la gráfica siguiente:

...hay una tarea por realizar para la incorporación al seguro de grupos de personas que tradicionalmente han permanecido excluidos.

de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2011), señala que Guatemala, considerado un país multicultural, multilingüe y multiétnico, tiene una población de 14.6 millones de personas, de las cuales casi el 49% es población urbana y un 40.5% población indígena; que la pobreza extrema a nivel nacional afecta al 13.33% de la población y la pobreza no extrema afecta a un 40.38% de la población; y que, en Guatemala el 76.5% de la población mayor de 15 años sabe leer y escribir, porcentaje que es menor en algunos departamentos cuando se desagrega por etnia, sexo y rangos de edad.

Lo anterior nos permite tener una idea de las características socioeconómicas de la población guatemalteca, así como del análisis que resulta necesario realizar, como elemento importante en el diseño e implementación de los programas de inclusión financiera en la industria del seguro. Por tal motivo, se considera que el grado de impacto de la inclusión financiera depende de una manera importante de su adecuación a las condiciones del país y de la participación activa de todos los que conforman la industria del seguro.

**Penetración del Seguro
Primas como porcentaje del
PIB, 2013**



Fuente: El Mercado Asegurador Latinoamericano en 2013-2014. Fundación Mapfre.

De acuerdo con lo que se observa en la gráfica anterior, Guatemala se ubica entre los países con más baja penetración del seguro en la región (1.2%). Dicha situación evidencia que por diversas razones el seguro es poco utilizado en el país; y, consecuentemente, a la vez de que existe una oportunidad de crecimiento, también es cierto que hay una tarea por realizar para la incorporación al seguro de grupos de personas que tradicionalmente han permanecido excluidos.

Por otra parte, es del caso comentar que según la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2-2014 (ENEI-2014), la población económicamente activa es de 6.3 millones, de la cual el 65.8% corresponde a la economía informal; la fuerza laboral que se dedica a la agricultura es del 31.2% y el ingreso promedio a nivel nacional se estimó en Q2,207.00.

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística (INE), utilizando información



Es importante resaltar que para IAIS, la razón de que los mercados no sean completamente inclusivos puede ser resultado de una o más "barreras" de acceso, que no están limitadas exclusivamente al costo de los productos y servicios. En tal sentido, menciona que se puede tratar de barreras de asequibilidad, geografía, cultura, administración, logística, lenguaje y educación. Las barreras de acceso pueden relacionarse con la adquisición del producto, el pago de primas continuas y el servicio

de cobranza, siniestros o gestión de reclamos por parte de los servicios de atención a los clientes. Dichas barreras pueden afectar a los clientes (desde el lado de la demanda), los proveedores (por el lado de la oferta), o ambos. Las barreras por el lado de la demanda pueden surgir cuando los clientes son un grupo de bajos ingresos y/o poseedores de un patrimonio escaso, aunque el segmento no es necesariamente pobre. A menudo puede tratarse de personas autoempleadas excluidas de la cobertura que proporcionan los planes de protección social gubernamentales a los trabajadores. Los patrones de ingresos, ahorros y gastos difieren de aquellos que ostentan los segmentos de ingresos elevados. Dichos ingresos a menudo son estacionales y objeto de fluctuaciones. El

ingreso disponible es pequeño, por lo que la mayor parte del mismo se gasta en cubrir necesidades básicas, como alimentación y vivienda, y por tanto, la posibilidad de realizar otros gastos es limitada. Estas poblaciones pueden además entender poco de lo que significan los compromisos financieros o la mitigación del riesgo en diferentes etapas de la vida. Por el lado de la oferta, las barreras se derivan del hecho de que los aseguradores convencionales se han concentrado en los segmentos de altos ingresos y corporativos, que consideran su negocio central; en consecuencia, sus modelos de negocios, productos, estructuras de costos, presencia geográfica, redes de distribución e infraestructura de servicios, se han construido con estos segmentos en mente (IAIS, 2012).

Se considera que para lograr que la inclusión financiera tenga un impacto importante en la industria del seguro y que la misma sea efectiva, es necesaria la participación de todos los elementos que conforman la industria, para propiciar que se hagan las cosas de manera diferente, dando lugar a la innovación en el diseño de productos enfocados a necesidades legítimas de la población objetivo, incluyendo la determinación técnica de las primas del seguro, con base en procedimientos actuariales, para que sean accesibles al asegurado y permitan que la operación sea sostenible y rentable para la aseguradora; como también es importante implementar los servicios complementarios al seguro, que materialicen el beneficio del mismo; así como la utilización de canales adecuados para la población objetivo, previendo, entre otros aspectos, procedimientos simplificados para el asegurado o el beneficiario, en relación con la contratación del seguro, presentación de reclamos y pago de siniestros; además de la implementación de programas de educación financiera adecuados a las características de la población.



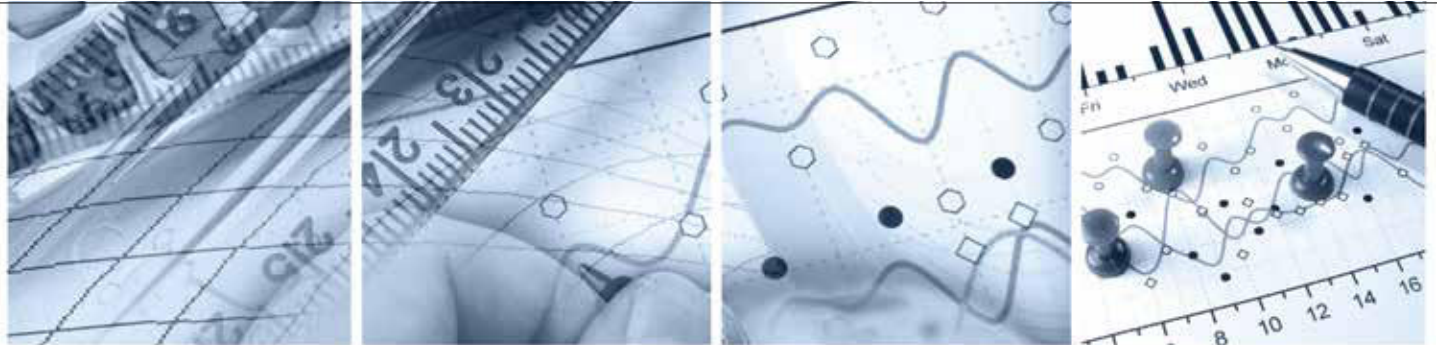
Pescadores de Sipacate, Escuintla.

Referencias:

IAIS (2012), Documento de Aplicación sobre Regulación y Supervisión en Apoyo de los Mercados Inclusivos de Seguros, IAIS.



*Contador Público y Auditor, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Administración Financiera por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Con especialización en diversas áreas de seguros de vida y daños. Actualmente, se desempeña en el Área de Normativa y Planes de Seguros del Departamento de Estudios de la Superintendencia de Bancos.



El papel de la contabilidad bancaria en la eficiencia y estabilidad financiera



Universalmente se acepta que la abundancia de recursos naturales, la existencia de un sistema legal y político estable, unos adecuados niveles de ética, etc. son algunos de los factores que contribuyen a mantener una economía en buen estado. En cualquier caso, uno de los factores críticos es la disponibilidad de recursos financieros suficientes y a un coste apropiado. En efecto, sin un adecuado nivel de recursos financieros la producción de bienes o la realización de servicios no puede ser llevada a cabo y en consecuencia no pueden ser satisfechas las necesidades humanas.

A su vez, un adecuado nivel de recursos financieros solo es posible mediante un mercado de capitales efectivo en el cual aquellos que necesiten capital puedan obtenerlo de aquellos que son excedentarios del mismo, ya sea en forma de inversión o de préstamo. Los participantes en este mercado necesitan llevar a cabo sus actividades con el menor número de incertidumbres posibles, para que sean capaces de establecer un precio adecuado a sus expectativas futuras y, de esta forma, poder decidir de la mejor manera, dónde invertir u obtener recursos financieros bajo unas condiciones adecuadas a los riesgos en que se incurre. Si las decisiones se

toman desordenadamente y sin criterio, los recursos financieros puede ser que no se distribuyan adecuadamente y, en consecuencia, la actividad económica no contribuiría al bienestar social.

Uno de los elementos más relevantes que afectan a una correcta toma de decisiones es la información. Si los participantes en los mercados de capitales carecen de información, es falsa, engañosa, o llega demasiado tarde, sus decisiones no serán las más adecuadas. Por el contrario, si disponen de una adecuada información podrán valorar los riesgos asociados con cada inversión y asignar un precio asociado al riesgo.

Por supuesto, existen diferentes tipos de información, todas ellas útiles para tomar decisiones económicas; así, podemos tomar en consideración informaciones relacionadas con las condiciones económicas de un país, un sector, o una empresa y pueden referirse a sucesos pasados o a previsiones futuras. Sin embargo, una información de particular importancia para los mercados de capitales es la información financiera procedente de los estados financieros de las empresas, que engloba, además del balance y la cuenta de resultados, otras informaciones (por ejemplo, estado de flujos de caja, notas explicativas respecto de políticas contables así como descripciones narrativas y de análisis) que ayudan a la comprensión y comparación de la información. Aun cuando, exclusivamente esta información es insuficiente para que los participantes en los mercados de capitales tomen adecuadamente sus decisiones, por lo general es considerada de una alta utilidad y, aún más, la existencia de una información periódica y regular contribuye a fomentar la disciplina de mercado, al permitir la comparabilidad y la identificación de tendencias.

El importante papel que los estados financieros juegan en la actividad económica, como elemento clave en el proceso de toma de decisiones de los participantes en los mercados, ha sido una preocupación de los gobiernos en

general y los reguladores en particular lo que ha justificado iniciativas que ayuden a mejorar la calidad de este tipo de informaciones al objeto de prevenir irregularidades en los informes financieros, que pudieran producir colapsos en el normal funcionamiento de los mercados y la quiebra de la confianza. Este argumento no invalida el hecho de que, en épocas de gran especulación, los estados financieros como pilar básico del análisis fundamental pierden terreno en favor de los factores técnicos y psicológicos del mercado que sustentan las decisiones rápidas propias de aquellos períodos.

Los mercados eficientes y la información financiera

De acuerdo con la teoría financiera, un mercado es eficiente cuando responde rápidamente y sin fricciones a toda la información disponible, por lo que la dinámica del propio mercado conduce, de inmediato, a una situación en la que se equilibran los rendimientos y los riesgos de los distintos activos que se negocian en el mismo¹. Para alcanzar esta eficiencia en la asignación de los recursos, el mercado debe tener unas determinadas características, tales como la existencia de un amplio número de compradores y vendedores de manera que ninguno pueda por sí mismo influir sobre el precio, etc. pero quizás el más importante de todos ellos sea la existencia de una suficiente

y útil información acerca del activo que se esté negociando en el mercado; como anteriormente se ha señalado, el papel de los estados financieros es facilitar esta información a los mercados.

El segundo significado de la palabra eficiencia se refiere a la capacidad del mercado para procesar la información; en este sentido un mercado es eficiente cuando es capaz de reaccionar rápida y adecuadamente a cada nueva información relevante sin considerar su origen, es decir, la eficiencia de mercado depende no solo de la disponibilidad de información, sino también de su correcta interpretación. Así pues, la evaluación competente de los estados financieros por parte de los participantes en el mercado, requiere una base previa de conocimientos para poder evaluar e interpretar cada nueva información recibida para poder reaccionar más rápido que otros; esto quiere decir que un participante en el mercado debe ser capaz de comprender los diferentes criterios contables alternativos que existen para un mismo hecho económico y el impacto que cada uno de ellos tiene.

La información y estabilidad financiera

Los bancos y entidades reguladas deben mantener un adecuado nivel de capital en relación con los riesgos asumidos. Los reguladores bancarios tienen una elevada dependencia de los datos contables pero su perspectiva es distinta de la de los inversores, es por ello que, en ocasiones, pueden surgir tensiones entre la regulación contable y la prudencial. Por ejemplo, desde un punto de vista de los mercados de capitales, cuando los mercados son muy líquidos, el criterio contable del “valor razonable” es un criterio de mayor utilidad para los inversores para tomar sus decisiones. Sin embargo, este criterio de valoración

...tomar en consideración informaciones relacionadas con las condiciones económicas de un país, un sector, o una empresa y pueden referirse a sucesos pasados o a previsiones futuras.

1 Puede consultarse. SHARPE, W.F. (1974) “Teoría de cartera y mercado de capitales”. Deusto

puede generar una excesiva volatilidad a corto plazo (resultados y patrimonio) y riesgos a largo plazo (al estimular una gestión pro-cíclica del negocio).

El rápido desarrollo del sector financiero en los últimos años así como su creciente sofisticación ha acentuado las diferencias entre la perspectiva contable y la prudencial de los balances bancarios. Mientras que la perspectiva contable pone el énfasis en la idea de “imparcialidad” de la información suministrada (referido habitualmente como “imagen fiel”), las autoridades supervisoras instintivamente están más orientadas hacia una perspectiva más conservadora, dando preeminencia a una valoración prudente de los activos y pasivos.

La idea de prudencia valorativa no es una cuestión pacífica. Para algunos, la prudencia contable significa registrar asimétricamente las ganancias y las pérdidas de manera que, aquellas se registren cuando se realizan y estas cuando se conocen. Esta forma de actuar puede contribuir a generar “colchones” ocultos de capital que tal vez puedan dar tranquilidad a los supervisores y acreedores pero pueden crear una tendencia a que la información contable suministrada a los inversores sea deliberadamente equívoca y poco transparente.

En el corazón de esta tensión regulatoria están los conceptos de “valor” y “riesgo” de los activos. Una contabilidad orientada hacia el “valor razonable” puede ser más relevante para los mercados de capitales pero también puede generar inestabilidad financiera. Cuando el precio de algún activo sube rápidamente (por ejemplo, la vivienda durante la fase alcista de la crisis *subprime*) una entidad puede estar



tentada a invertir más en ese activo (con préstamos hipotecarios) y financiar esa expansión de su balance con recursos de los mercados de capitales (bonos, etc.). Este proceso de euforia financiera en torno al activo puede ser un síntoma de incubación de inestabilidad financiera. Si el proceso de euforia financiera continúa durante demasiado tiempo es muy posible que resulte en una sobreinversión que en algún momento futuro se corregirá con un movimiento de los precios del activo en sentido inverso. Si durante el período de expansión de su balance, la entidad no ha medido con suficiente rigor los riesgos asumidos en su balance, y además ha distribuido en efectivo parte, o todos, los beneficios contabilizados durante el proceso (por ejemplo, dividendos, bonus, retribución variable), en el futuro será necesario realizar importantes esfuerzos y la posibilidad de que emerja la inestabilidad financiera será aún mayor. Este tipo de comportamientos históricamente han conducido a episodios graves de tensiones financieras, incluidas relevantes crisis bancarias y de los mercados de capitales, como por ejemplo las turbulencias de mercado y la crisis de *Long Term Capital Management* en el otoño 1998 o la crisis *subprime* que se desató en el verano de 2007.

...la prudencia contable significa registrar asimétricamente las ganancias y las pérdidas de manera que, aquellas se registren cuando se realizan y estas cuando se conocen.



*Doctor en Economía con premio extraordinario de Doctorado, Auditor e Inspector de Entidades de Crédito y Ahorro. Miembro de la Comisión de traducción al castellano de las IFRS (*International Financial Reporting Standards*, por sus siglas en inglés) adoptadas por la Unión Europea. Fue auditor en una firma internacional de auditoría y del Tribunal de Cuentas del Reino de España; así como, responsable de Recuperaciones y Activos Adjudicados en una importante entidad de crédito española. Autor de diversos libros y trabajos relacionados con temas bancarios, financieros y de contabilidad entre los que destacan “Vidas Paralelas: La Banca y el Riesgo a través de la Historia” y “Banca y Contabilidad”. Actualmente, es Asesor del Director General de Estabilidad Financiera y Resolución del Banco de España y profesor asociado de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.



Jorge Pérez Ramírez

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.



La gestión de información como una herramienta para la administración del riesgo operacional

En la última década, las instituciones bancarias y supervisoras a nivel mundial han enfocado sus esfuerzos al estudio, medición y gestión eficiente del riesgo operacional debido a los recurrentes episodios de crisis asociados a pérdidas operacionales que han afectado negativamente tanto a instituciones como a la estabilidad financiera global.

Para las instituciones bancarias, la gestión de los riesgos operacionales siempre ha formado parte de su estrategia de control

interno; sin embargo, ante la necesidad de considerarla como una práctica integral, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) publica en 2001 la primera definición consensuada de riesgo operacional, entendiendo este como la contingencia de que una institución incurra en pérdidas debido a deficiencias o fallas de procesos, de personas, de los sistemas internos, o bien a causa de eventos externos.¹

Posteriormente, como resultado de la globalización de los servicios financieros y la creciente sofisticación de las

tecnologías financieras, que incrementan la complejidad de las actividades bancarias y aumentan sus perfiles de riesgo, particularmente el operacional, el CSBB bajo Basilea II establece un marco conceptual de gestión y supervisión del Riesgo Operacional. Al respecto, el **Pilar I Requerimientos de Capital**, determina los requerimientos de capital a las entidades bancarias, respaldado en la definición del riesgo operacional; asimismo especifica una categorización de pérdidas asociadas a las líneas de negocio y establece las metodologías para la valoración del capital relacionada con este tipo de riesgo. Por su parte, el **Pilar II Proceso de Examen Supervisor**, describe los principios de supervisión básicos de la gestión y medición del riesgo operacional. Finalmente, el **Pilar III Disciplina de Mercado**, establece las recomendaciones sobre la transparencia y divulgación de información relacionada con aspectos cualitativos y cuantitativos del riesgo operacional.

1 Esta definición también engloba el riesgo legal pero excluye los riesgos estratégico y de reputación.

En virtud de que el riesgo operacional es inherente a todas las actividades, productos, sistemas y procesos, y debido a que sus orígenes son muy variados (procesos, fraudes internos y externos, tecnológicos, recursos humanos, prácticas comerciales, desastres, proveedores), su análisis, medición y cuantificación se hace indispensable, generando la necesidad de contar con las fuentes de información adecuadas, tanto para modelar el riesgo como para calcular el capital asociado a dicho riesgo. Un aspecto relevante en este proceso, es contar con bases de datos que registren los eventos de riesgo y las pérdidas operacionales; si bien es uno de los retos más significativos para las instituciones bancarias, es una herramienta importante para la efectiva administración del riesgo operacional.

“El trabajo de la ciencia es sustituir apariencias por hechos e impresiones por demostraciones”. John Ruskin.

En este contexto la gestión cuantitativa del riesgo operacional tiene por finalidad eliminar todas las subjetividades evitables.

En ese sentido, el CSBB señala que existen cuatro fuentes básicas de información que se pueden considerar al momento de valorar el capital asociado al riesgo operacional, particularmente utilizando una metodología de medición avanzada²:

- a) **Bases de datos internas:** a pesar de que su construcción es costosa y compleja, debido a que requiere de una homogeneización previa, así como de políticas y procesos que garanticen la consistencia y calidad de los eventos registrados; representan la estructura, cultura, sistemas y procedimientos de una institución y adicionalmente permiten cuantificar la exposición al riesgo operacional, analizar las causas de las pérdidas previamente registradas. Un punto crítico a superar en la implementación de esta base de datos, es el establecimiento de la información necesaria y el nivel de detalle adecuado para evitar la sobrecarga de información.
- b) **Bases de datos externas:** son un complemento a las bases de datos internas, dado que proveen un marco de comparabilidad con datos de pérdidas externas asociadas a entidades financieras similares, brindando información relevante de pérdidas de alta severidad y baja frecuencia. Actualmente existen dos tipos de bases de datos externas: las públicas que contienen información suministrada por empresas de consultorías o compañías aseguradoras y las bases de datos de consorcios de instituciones de crédito, quienes intercambian información entre sus miembros. El principal

problema de los datos externos es su integración en el modelo interno, debido a que debe adaptarse al perfil de riesgo de la institución.

- c) **Análisis de escenarios:** las bases de datos internas y externas se construyen con eventos ocurridos en el pasado; sin embargo, en algunos casos estos registros no son la mejor opción para proyectar pérdidas operacionales, por tanto es necesario complementar las bases con análisis de escenarios basados en opiniones de expertos en gestión de riesgos, con el propósito de obtener evaluaciones razonables de los datos de pérdidas.
- d) **Factores internos de control:** Cada institución debe identificar todos aquellos factores de su entorno de negocio y control interno para que las valoraciones de los eventos de pérdida que se realicen reflejen realmente los riesgos operacionales futuros.

La construcción de una base de datos histórica representa una herramienta valiosa de gestión y de mitigación del riesgo tanto para las instituciones bancarias como para los supervisores, dado que permite tener una visión del negocio, de los procesos y de los sistemas, incrementando la valoración de la gestión y disminuyendo el riesgo residual.

2 Basilea propone cuatro metodologías para el cálculo del capital asociado al riesgo operacional: Método del Indicador Básico, Método Estándar, Método Estándar Alternativo y Métodos de Medición Avanzada (AMA); estos últimos reflejan la exposición de una institución al riesgo operacional con un mayor nivel de confianza. En este momento el CSBB esta revisando la metodología para el cálculo del capital, con el propósito de mejorar la calibración del modelo. Esta nueva metodología busca unificar los tres primeros métodos de medición (Básico, Estándar y Alternativo).



*Contador Público y Auditor, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Administración de Sistemas de Información y Bases de Datos por la Universidad Galileo. Con especialización en Auditoría de Sistemas de Información con Certificación CISA, emitida por ISACA (*Information Systems Audit and Control Association*, por sus siglas en inglés) y miembro de ISACA. Actualmente, es Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos Bancarios “A” de la Superintendencia de Bancos.

Ítalo Esaú Chicas Mejía



**Ingeniera Industrial, egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Finanzas por la Universidad Rafael Landívar y Posgrado en Economía, Finanzas y Banca Central obtenido por el Programa de Estudios Superiores del Banco de Guatemala. Con experiencia en la medición y evaluación de riesgos financieros, especialmente en Riesgo Operacional. Actualmente, es Coordinadora de la Unidad de Modelos de Riesgos del Departamento de Análisis Económico y Estándares de Supervisión de la Superintendencia de Bancos.

Hilda María Pacheco Escobar de Figueroa

Supervisión del riesgo tecnológico



A finales de enero de 2014, fue desarrollado un seminario organizado por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) sobre la supervisión del riesgo tecnológico, impartido por instructores del Banco de Reserva Federal (*Federal Reserve Bank*) de Chicago, en el cual fue posible el intercambio de experiencias sobre la gestión en la supervisión de riesgo tecnológico de entidades financieras de los once países latinoamericanos participantes.

Entre los temas relevantes, resalta la necesidad que las instituciones financieras adopten un marco de administración del riesgo, adopción de mejores prácticas en la administración de los cambios en los procesos que

soportan la infraestructura de tecnología, también fue expuesta la necesidad de que las unidades de Administración de Riesgos Tecnológicos de las instituciones financieras supervisadas requieren de mayores esfuerzos para que sus planes estratégicos de tecnologías de información (TI) logren adaptarse al cambio en el que la tecnología evoluciona; asimismo, debe concientizarse a los directivos sobre capacitar constantemente al personal que tiene asignada la tarea de revisar y actualizar las políticas y controles que permitan garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos que tienen a su custodia, así como realizar campañas de educación a sus clientes sobre el correcto uso de los servicios que se ponen a disposición desde dispositivos móviles e internet para realizar transacciones, haciendo énfasis en el manejo responsable de sus

Las instituciones deben contar con una planificación de búsqueda de vulnerabilidades periódicas...

credenciales de acceso a sus cuentas. Otro riesgo identificado dado a conocer, son los riesgos que existen de utilizar redes WiFi de internet públicas para realizar transacciones financieras, en las que no existe un control de quién se conecta y pudiera ser víctima de captura de las comunicaciones e información del usuario que se estén realizando conectado a dicha red.

A continuación se encuentran varios puntos básicos que deben tener implementadas las instituciones financieras para el debido cumplimiento de la administración del riesgo, que también se indica en la norma ISO 27001:2013.

La clasificación de la información

Deben existir categorías de la información y capacitación constante a los colaboradores de la institución que la utiliza y clasifica, de manera que permitan habilitarse controles y procedimientos de acceso y uso justificado. Es indispensable que existan y se revisen frecuentemente las herramientas de prevención de fuga de información (*Data Loss Prevention –DLP–*) en búsqueda de proteger la información como un activo más en la institución.

Inventario de activos actualizado

Conocer todos los activos para identificar el nivel de riesgo que tiene cada uno y los procesos que deben ser habilitados para tener controlado y reducido el nivel de riesgo. Así también, que existan controles del cambio de nivel de riesgo entre las evaluaciones de riesgo realizadas, en las que se reflejen los esfuerzos realizados para reducir el riesgo a niveles aceptables.

Clasificación de los activos por nivel de criticidad

Los activos deben contar con un plan de remediación de riesgo según el nivel de riesgo que se encuentren, así como los controles que permitan la continuidad de operación del servicio.

Identificación de vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica

Las instituciones deben contar con una planificación de búsqueda de vulnerabilidades periódicas, de manera que permita establecer los cambios necesarios para remediar el riesgo de manera ágil pero controlada.

Documentar controles existentes relacionados con la gestión del riesgo

Centralizar el listado de controles que existen en la institución que coadyuvan a la prevención y reducción del impacto en los procesos críticos del negocio que son soportados por servicios tecnológicos.

Reportes de la administración del riesgo

Habilitar documentación que respalde los esfuerzos realizados en el aseguramiento de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. Deben existir indicadores de medición del riesgo la planificación estratégica de TI que existe para controlar dichos riesgos.

Planes de continuidad del negocio actualizados

La revisión de los activos críticos de TI ayuda a que sea fácil identificar los servicios que deben ser incluidos en el plan de continuidad del negocio, debe reflejarse en el plan estratégico de TI la planificación de las pruebas de funcionamiento de los Planes de Recuperación de Desastre y documentar el grado de éxito de los mismos.

Políticas de seguridad de la información

Deben revisarse periódicamente los dispositivos que regulan la seguridad, sobre sus configuraciones, que garanticen el funcionamiento de los servicios. Incluye diagramas de red actualizados que sean supervisados para identificar riesgos relacionados al funcionamiento de los equipos que soportan las comunicaciones y la seguridad de la red.

Planificación de verificaciones de respaldos de información

Tener como mínimo dos medios de respaldo de información y configuraciones de equipos de criticidad alta. Estos son importantes como lo son las pruebas de restauración de los respaldos de manera periódica que garanticen la recuperación del servicio o información.

Revisión anual de acciones realizadas con la gestión del riesgo

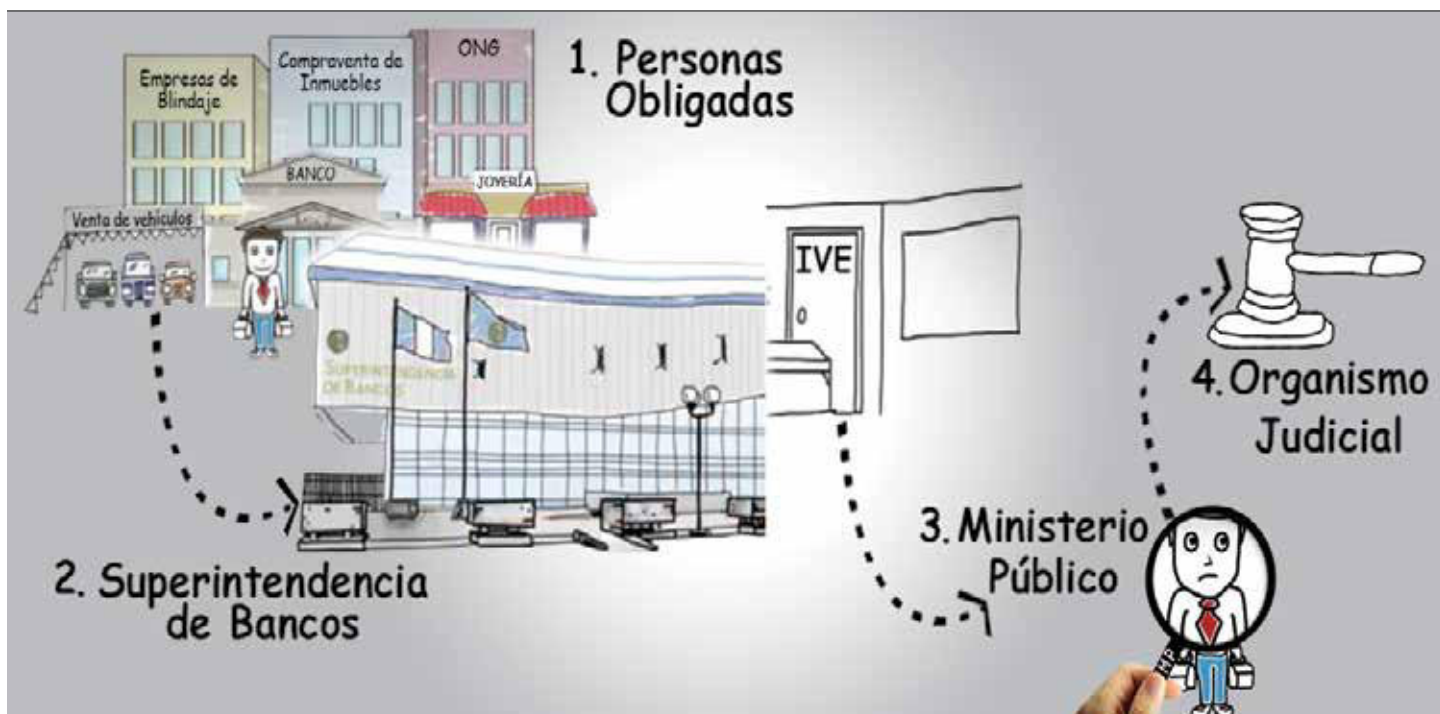
El análisis de los logros obtenidos con los planes estratégicos de TI en relación a la gestión del riesgo tecnológico, pueden servir para establecer el grado de efectividad de la gestión del riesgo tecnológico.

Documentación de niveles de servicio con proveedores

Cuando se cuenta con contratos de soporte y reemplazo de partes de equipos de misión crítica, es importante documentar y establecer el tiempo de respuesta acordada y los alcances que tiene el proveedor con la institución, validando que sea congruente con el tiempo establecido de recuperación de un servicio de TI.



*Ingeniero en Sistemas egresado de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, con Maestría en Administración de Negocios con especialización en Marketing por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Con Certificaciones de Tecnología ITIL *Foundation* v3. Actualmente, es Analista de Seguridad Informática y Telecomunicaciones de la Superintendencia de Bancos.



La prevención de lavado de dinero, como un esfuerzo de país

En 2012, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), ente intergubernamental establecido en 1989 con el mandato de fijar estándares internacionales para combatir el lavado de dinero, publicó 40 recomendaciones revisadas y actualizadas sobre la lucha contra el lavado de dinero, las cuales sustituyen las emitidas en 1990, revisadas en 1996 y 2003.

Las 40 recomendaciones revisadas y actualizadas, conocidas como “Las

Nuevas 40 Recomendaciones GAFI”, promueven la aplicación a nivel mundial del Enfoque Basado en Riesgo (EBR), que consiste en la adopción de medidas sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación, acordes al riesgo a los que se expone cada país, a efecto de utilizar eficientemente sus recursos y ejecutar medidas razonables en la prevención de estas actividades delictivas.

Bajo esta nueva perspectiva, la aplicación del enfoque basado en riesgo se inicia con el entendimiento de las contingencias de lavado de dinero a los que se expone cada país, por medio de la evaluación de diversos sectores que integran las

denominadas personas obligadas en materia de prevención de lavado de dinero (entidades bancarias, financieras, de valores y seguros, entre otros) que permiten determinar el nivel de riesgo a los que estos se exponen y evaluar si las políticas de prevención responden razonablemente a los niveles que asumen, ya sea por su actividad económica, productos y servicios o por la facilidad en que estos son puestos a disposición de la población.

La aplicación del enfoque promovido por GAFI, además de facilitar la identificación de brechas y oportunidades de mejora en la legislación, normativa prudencial, políticas o procedimientos contra el lavado

de dinero, coadyuva al cumplimiento de las 40 Recomendaciones e incrementa la eficiencia en el combate a este tipo de actividades.

Al respecto, en junio de 2014 Guatemala con la participación de instituciones que integran el sistema de prevención, detección y represión del lavado de dinero y con el apoyo de otras organizaciones públicas y privadas, inició el proceso de evaluación nacional para determinar el nivel de riesgo y vulnerabilidad de lavado de dinero al que esta expuesto el país. El resultado de este proceso fue la emisión del primer informe de **“Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en Guatemala”**, el cual concluye que el nivel de riesgo de lavado de dinero del país es **medio**, considerando las vulnerabilidades de los sectores analizados, las amenazas nacionales, internas, externas y la capacidad de lucha nacional.

Los resultados de este informe fueron incorporados al Plan Estratégico Nacional de la **Comisión Presidencial de Coordinación de los Esfuerzos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en Guatemala (COPRECLAF)**, presidida por el Vicepresidente de la República de Guatemala e integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional, Economía, Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en

Extinción de Dominio, Director General de Inteligencia Civil, Superintendente de Administración Tributaria y Superintendente de Bancos.

El resultado de este proceso fue la emisión del primer informe de “Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en Guatemala”,...

No obstante los esfuerzos y la visión nacional e internacional respecto a la prevención de lavado de dinero, surge el siguiente cuestionamiento: ¿Cuál es el principal mitigador a implementar en un sistema para prevenir adecuadamente el lavado de dinero?

Al cuestionamiento anterior, se contrapone el término “Debida Diligencia” el cual durante años ha sido implementado por el sector bancario, inicialmente orientado a evitar que el sistema fuera utilizado en operaciones delictivas y con el fin primario de mantener una banca estable, sólida y competitiva. Sin embargo, este término

en 1990 fue adoptado y desarrollado por el GAFI bajo la política “Debida Diligencia del Cliente”, hasta llegar a ser considerada la piedra angular de los sistemas de prevención de lavado de dinero.

La “Debida Diligencia del Cliente” desarrollada por GAFI, consiste en adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas y procedimientos con la finalidad de identificar y conocer a todos los clientes nuevos o existentes, a efecto de establecer la identidad de estos, el propósito de la relación comercial y de ser posible la fuente de su dinero; cuando esto no puede ser establecido, no debe iniciar relación comercial o realizar la transacción solicitada y proceder a cancelar los productos y servicios con aquellas personas que se nieguen a proporcionar información suficiente.

En este sentido, un mayor conocimiento sobre las personas con las que se establecen negociaciones o transacciones comerciales, reduce el riesgo a que los servicios o productos que suministran las personas obligadas, así como personas individuales, sean utilizados en operaciones de lavado de dinero.



José David Campos Cuezzi



* Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría; con Maestría en Administración Financiera con Especialización en Finanzas por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Especialista Certificado en Antilavado de Dinero por la Asociación de Especialistas en Antilavado de Dinero (ACAMS) con sede en Miami, Estados Unidos de Norteamérica. Posee experiencia en el tema de auditoría interna, metodologías de investigación financiera y en los procesos que realiza la SIB en materia de antilavado de dinero y combate al financiamiento del terrorismo. Actualmente, es Analista de Transacciones Financieras de la Superintendencia de Bancos.

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.



DELITO DE PÁNICO FINANCIERO



Artículo 342 "B". Pánico Financiero. Comete Delito de Pánico Financiero quien **elabore, divulgue o reproduzca por cualquier medio o sistema de comunicación, información falsa o inexacta que menoscabe la confianza de los clientes, usuarios, depositantes o inversionistas de una institución** sujeta a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos. Se entenderá que se menoscaba la confianza de los clientes, usuarios, depositantes o inversionistas de una institución cuando, como consecuencia de los referidos actos, **se atente contra su reputación o prestigio financiero o que la misma sea objeto de retiro masivo de depósitos o inversiones**, mayores o superiores a su flujo normal u ordinario.

El responsable de la comisión de este delito será sancionado con prisión de uno a tres años y con multa de cinco mil a cincuenta mil Quetzales.

Si el delito fuere cometido conociendo o previendo los daños o perjuicios a causar a la institución, **el responsable será sancionado con prisión de cinco a diez años inconvertibles y con una multa de cien mil a ochocientos mil Quetzales**. En este caso, no se podrá otorgar cualquiera de las medidas sustitutas contempladas en el Código Procesal Penal.

Las sanciones a que se refiere el presente artículo serán aumentadas en una tercera parte cuando el responsable del delito sea accionista, director, administrador, gerente, representante, funcionario o empleado de institución sujeta a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, o autoridad, funcionario o empleado del Banco de Guatemala o de la Superintendencia de Bancos.

*** Artículo 342 "B" Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República.**

Superintendencia de Bancos

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado